



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 81 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 30 - 2025, realizada el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 9 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución para autorizar el arrendamiento, determinación de condiciones y canon del local comercial ubicado en el “Parque Recreativo Jacinto Quezada” del cantón Huamboya.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como una atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” asimismo el literal d) del mismo artículo detalla como atribución del Concejo: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como una atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “*Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”.

Que, el Art. 59 del COOTAD indica que el Alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral, quien entre sus atribuciones





establecidas en el Artículo 60 literal n) consta: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)".

Que, el Abg. Cristian Fernando Najamde Visuma COMISARIO MUNICIPAL, presentó a través del Oficio Nro. GADMH-PS-2025-0020-O, de fecha 13 de noviembre de 2025, el compromiso asumido por la señora Karina Ramón para la autorización de suscripción del contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en el "Parque Recreativo Jacinto Quezada" del cantón Huamboya.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar, en su calidad de Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, para que proceda a la suscripción del contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en el Parque Recreativo "Jacinto Quezada", del cantón Huamboya, a favor de la señora Karina Ramón Peñafiel con cédula de identidad Nro. 1400776785, por un plazo de seis (6) meses, contado a partir de la firma del correspondiente instrumento legal.

Artículo 2.- Fijar el canon mensual de arrendamiento en cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,00), valor que deberá ser cancelado por la arrendataria en la forma, plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

Huamboya, 18 de noviembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 18 de noviembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainehir Ajunanch	x			



Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandria Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.



Unidos por Huamboya

